



**APRUEBA PRÓRROGA DE  
CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE  
SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL  
TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN  
LA COMUNA DE TOCOPILLA, ID  
CTR0030, REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA.**

**VISTO:** : Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "*Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros*"; la Ley N° 21.516, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1850 y N° 1902 de 2012, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorandum N° 313 de 2023, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional y sus posteriores modificaciones; los Decretos Exentos N° 140, N° 1194 y N°1590, todos de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto N°21 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 5° la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

**2.** Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en

una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

**4.** La necesidad de los habitantes de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

**5.** Que, mediante Decreto Exento N° 1590, de 10 de septiembre de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público rural en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030, Región de Antofagasta, suscrito el 22 de julio de 2020, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y don Santiago Siglic Brito.

**6.** Que, en la cláusula cuarta del contrato mencionado en el considerando anterior se establece que: *"El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el inicio del servicio, prorrogables a solicitud del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un período máximo de 12 meses adicionales, previa autorización del Ministerio de Hacienda"*. El contrato actual de Tocopilla vence el día 19 de septiembre de 2023.

**7.** Que, por su parte, mediante el Decreto N° 21, de 07 de marzo de 2023, este Ministerio autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las bases de licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, ID CTR0030; las cuales fueron tomadas de razón el 4 de agosto de 2023.

**8.** Que, dada la proximidad del vencimiento del contrato señalado en el considerando 5° de este acto, y que el proceso concursal indicado en el considerando precedente se encuentra aún en desarrollo, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante Memorandum N° 6405, de 12 de julio de 2023, solicitó a la División de Transporte Público Regional realizar la prórroga del servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030, Región de Antofagasta.

En este contexto, la Secretaría Regional indicada, le solicitó mediante Oficio N° 10966, de 18 de abril de 2023, al operador Santiago Siglic Brito, extender la duración del contrato por 12 meses adicionales, esto es, hasta 19 de septiembre de 2024; ofrecimiento que fue aceptado por el contratado, mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2023.

**9.** Que, la ausencia de servicios de transporte público en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, mientras se espera la conclusión del nuevo procedimiento de licitación del servicio CTR0030, perjudicaría a la población de la localidad a que se refiere el presente acto administrativo, pues sus habitantes no contarían con un servicio que les permitiría atender sus necesidades de transporte para acceder, en igualdad de condiciones que el resto de la población del país, a los servicios de salud, educación, abastecimiento, entre otros; generando sólo consecuencias negativas para dichos habitantes.

**10.** Que, en razón de lo anterior, con fecha 01 de agosto de 2023 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y don Santiago Siglic Brito, suscribieron un instrumento a través del cual acordaron extender la vigencia del contrato en referencia, hasta el 19 de septiembre de 2024, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030, de la Región de Antofagasta, aprobado por medio del Decreto Exento N° 1590, de 10 de septiembre de 2020, de este Ministerio, el que resulta procedente aprobar mediante el presente instrumento.

**11.** Que, en atención a que la prórroga de contrato, que por el presente acto se aprueba implica que el mismo se extenderá por un periodo superior a tres años, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7 de la Ley N°20.378, por Oficio N°15.525, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se solicitó visación del Ministerio de Hacienda, el cual dio su aprobación mediante Oficio N°1297, de 24 de julio de 2023.

**12.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la prórroga del contrato en referencia.

#### **DECRETO:**

**1º. - APRUÉBASE** la prórroga del contrato de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, aprobado mediante el Decreto Exento N° 1590, de 10 de septiembre de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **"PRÓRROGA DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE TOCOPILLA, ID CTR0030**

En Santiago, República de Chile, a 01 de agosto de 2023, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por el Ministro, don Juan Carlos Muñoz Abogabir, cédula de identidad N° 9.005.541-0, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago; y don Santiago Siglic Brito, cédula de identidad N° 8.379.158-6, domiciliado en La Florida 09, Villa Azul, comuna y Región de Antofagasta, han convenido la siguiente prórroga de contrato:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO**

Mediante Decreto Exento N° 1590, de 10 de septiembre de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el contrato de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030 en la Región de Antofagasta suscrito el 22 de julio de 2020, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y don Santiago Siglic Brito; cuya vigencia inició el día 19 de septiembre de 2020, y se extiende hasta el 19 de septiembre de 2023, en conformidad a lo señalado en su cláusula cuarta.

Por su parte, mediante el Decreto N°21, de 07 de marzo de 2023, este Ministerio autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases de licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030, Región de Antofagasta; procedimiento concursal que se encuentra en etapa de revisión en la Contraloría General de la República.

Dada la proximidad del vencimiento del contrato señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y que el proceso concursal indicado anteriormente se encuentra en etapa de revisión en la Contraloría General de la República, las partes acuerdan prorrogar el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural, en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030, Región de Antofagasta, hasta el 19 de septiembre de 2024, en conformidad a facultad contemplada en la cláusula cuarta del referido acuerdo, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA**

Por este acto las partes acuerdan extender la vigencia del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural, en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030, Región de Antofagasta, hasta el día 19 de septiembre de 2024. Lo anterior, en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del citado instrumento.

La presente prórroga entrará en vigencia a contar del día 20 de septiembre de 2023, sin perjuicio de ello su pago sólo podrá efectuarse una vez concluida la total tramitación de la misma.

Asimismo, se hace presente que la garantía acompañada al contrato suscrito el 22 de julio de 2020, correspondiente a la Póliza de Garantía N° 11476-00, emitido el 22 de julio de 2020, por Contemporanea Compañía de Seguros General S.A., fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2024, cumpliendo con lo señalado en la cláusula décima primera del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural, en la comuna de Tocopilla, ID CTR0030, Región de Antofagasta.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que las cláusulas del contrato prorrogado, que no han sido modificadas mediante el presente instrumento, mantienen plenamente su vigencia.

#### **CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO**

El nombramiento de don Juan Carlos Muñoz Abogabir como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones consta en Decreto Supremo N° 71, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

#### **CLÁUSULA QUINTA: EJEMPLARES DEL CONTRATO**

La presente prórroga de contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.”

**FDO: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; FDO: SANTIAGO SIGLIC BRITO, OPERADOR**

**2°.- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto administrativo, equivalente a la suma mensual de hasta \$24.554.000.- (Veinticuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos), de la siguiente manera:

La suma mensual de hasta \$9.003.113.- (Nueve millones tres mil ciento trece pesos) proporcional por el mes de septiembre 2023 y la suma mensual de hasta \$24.554.000.- (Veinticuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos), por los meses correspondientes al año 2023, equivalentes a un máximo de hasta \$82.665.133.- (Ochenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos), al ítem 24-01-512, del Programa 06, del presupuesto disponible para el año 2023 de la Secretaría y Administración General de Transportes de acuerdo a la Ley de Presupuestos N° 21.516; en tanto los saldos de subsidio a pagar durante los años siguientes se imputarán al ítem que corresponda al presupuesto de dichos años, siempre y cuando se contemplen los recursos suficientes para ese fin.

**3°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al operador del servicio, don Santiago Siglic Brito.

**4°.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Distribución:**

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

894955

E151587/2023

**Distribución:**

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

894955

E151587/2023